



KTP/JMA/MJAY
MP MJAY

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 26 de ENERO de 2017.

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTA A LA REGIÓN DEL BIO BIO.

SANTIAGO, 26 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45 / VISTOS: El Oficio N° 148, de 2017, del Intendente de la Región del Bio Bio; el Ordinario N° 06, de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio; el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451, de 27 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario del Interior, la Ley N° 20.891, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 369, Glosa 06; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el Sr. Intendente de la Región del Bio Bio, en su Oficio N° 148, de 2017, y lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bio Bio, en su Oficio N° 06, de 2017, la Región del Bio Bio se ha visto afectada por incendios forestales que han abarcado a la fecha una superficie superior a las 8.000 hectáreas, siendo imprevisible el comportamiento del fuego que no ha sido posible controlar, situación que se ve agravada por las

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



altísimas temperaturas ya registradas y pronosticadas para los próximos días.

Asimismo, se ha hecho presente que a lo anterior se suma la conocida y grave condición de déficit hídrico que arrastra la zona desde el año 2010, y que ha impactado gravemente en el sector agropecuario en particular, así como en la productividad de otros rubros agrícolas.

De esta manera, y por las razones indicadas, se ha solicitado la declaración de las localidades de las comunas que a continuación se señalan, en situación de emergencia agrícola:

NOMBRE DEL INCENDIO/ LOCALIDAD	COMUNA	PROVINCIA
MISQUE	YUMBEL	BIOBÍO
ALHUELEMU	MULCHEN	BIOBÍO
SAN ANTONIO	FLORIDA	CONCEPCIÓN
RINCONADA	BULNES	ÑUBLE
SAN FABIAN DE ALICO	SAN FABIAN	ÑUBLE
MESAMAVIDA	LOS ANGELES	BIOBÍO
MANQUECUEL IV	LOS ANGELES	BIOBÍO
SAN PEDRO	PEMUCO	ÑUBLE
RELBUN	PEMUCO	ÑUBLE
PUENTE 1	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
QUILLALLAL	LAJA	BIOBÍO
PUREMA	COELEMU	CONCEPCIÓN
RANQUILHUE	TIRUA	ARAUCO
SUR NONGUEN	CHIGUAYANTE	CONCEPCIÓN
SANTA EMILIA	LOS ANGELES	BIOBÍO
PORVENIR III	PENCO	CONCEPCIÓN
MANQUECUEL V	MULCHEN	BIOBÍO
LOS CASTAÑARES	HUALQUI	CONCEPCIÓN
PINGUERAL	TOMÉ	CONCEPCIÓN

LA QUEBRADA	QUIRIHUE	ÑUBLE
LA ISLA	LOS ANGELES	BIOBÍO
RAMUNTCHO IV	HUALPEN	CONCEPCIÓN
SAN RAMÓN	SAN ROSENDO	BIOBÍO

Que esta situación se traduce en pérdida y necesidad de alimentación animal y apícola, perdida y necesidad de infraestructura productiva y afectación de la sanidad animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, para todas las localidades de las comunas de la Región del Bio Bio señaladas precedentemente, la situación derivada de los incendios forestales que la afectan.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las localidades de las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.


CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

 
MINISTRO DE AGRICULTURA
CHILE

MINISTRO DE AGRICULTURA